

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO, 16 de Abril del 2019.-



DECRETO EXENTO N° 1.284.-

VISTOS:

1. - Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes a Programas del FOSIS, celebrado entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, con fecha 02 de Febrero del 2019, a fojas (03).
2. - Resolución Exenta N° 000183 del 15 de Marzo del 2019, del Fondo de Solidaridad e inversión Social Región del Maule, a fojas (02)

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes a Programas del FOSIS, suscrito entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Maule y la Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 02 de Febrero del 2019, ambas partes acuerdan trabajar en conjunto para la implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna. El Presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2019.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 000183 del 15 de Marzo del 2019 y convenio original.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , fotocopia Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule. (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Res. Ext. y Convenio.)





CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Retiro, a 02 de febrero de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, don Alejandro Agustín Muñoz Ávalos, ambos con domicilio en calle 5 Norte N° 1107, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6., en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don Rodrigo Ramírez Parra Cédula de Identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 240, de la comuna de Retiro se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación

individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Retiro.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la Municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

- 1.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes (estaciones de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan).
- 2.- Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.
- 3.- Designar a un funcionario municipal como contraparte, con el fin de coordinar aspectos operativos del proceso de inscripción. Esta designación deberá ser comunicada en el mismo oficio conductor con que sea devuelto el Convenio, posterior a su firma el el/la Alcalde/sa.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS, para el cumplimiento de los acuerdos se compromete a:

1.- Disponer de 1 funcionario que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2019. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEXTO:

La personería de don ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 362 de fecha 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería del Alcalde de la comuna de Retiro don Rodrigo Ramírez Parra, consta en Decreto Alcaldicio N° 1488 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamo como Alcalde definitivamente electo.

SÉPTIMO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de "la Municipalidad".



ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS
REGIÓN DEL MAULE



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Doc 15/04/2019
Secmun: Prendy
Armando - Direct
DOX
Isis

ORD N° : 369
ANT. : No hay
MAT. : **Envía Convenio de Cooperación**
FECHA : Talca, abril 12 de 2019

A : SR. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

DE : SR. ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL MAULE

De mi consideración:

3

Junto con saludar cordialmente, envío a usted **Convenio de Cooperación para la Inscripción de Postulantes a Programas FOSIS** con la I. Municipalidad que usted preside y Resolución Exenta N° 00183 que aprueba dicho Convenio de Cooperación, esto para conocimiento y fines.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

[Signature]

ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL MAULE



AMA/FMD/mla
Distribución
- La indicada
- Correlativo Regional

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA N° <u>324</u>	FECHA <u>15 ABR 2019</u>
HORA <u>17.00 hrs</u>	MEDIO <u>correo</u>
OFICINA PARTES DE SEC MUN	



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación para
Inscripción de Postulantes a Programas FOSIS
con I. Municipalidad de Retiro.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000183

TALCA,

15 MAR. 2019

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta N° 362 de 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

2° Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

3° Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

RESUELVO:

Apruébese convenio suscrito con fecha **02 de Febrero de 2019**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT: 69.130.800-6, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS
DEL FOSIS**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Retiro, a **02 de Febrero de 2019**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, don Alejandro Agustín Muñoz Ávalos, ambos con domicilio en calle 5 Norte N° 1107, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don Rodrigo Ramírez Parra, cédula de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Av Errázuriz N° 240, de la comuna de Retiro se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as

oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Retiro.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la Municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

- 1.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes (estaciones de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan).
- 2.- Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.
- 3.- Designar a un funcionario municipal como contraparte, con el fin de coordinar aspectos operativos del proceso de inscripción. Esta designación deberá ser comunicada en el mismo oficio conductor con que sea devuelto el Convenio, posterior a su firma por el/la Alcalde/sa

CUARTO:

Por su parte el FOSIS, para el cumplimiento de los acuerdos se compromete a:

- 1.- Disponer de 1 funcionario que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas FOSIS, durante el periodo que duren los procesos de postulación a los

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEXTO:

La personería de don ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 0362 de fecha 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería del Alcalde de la comuna de Retiro don Rodrigo Ramírez Parra, consta en Decreto N° 1488 de 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SÉPTIMO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y otro en poder de "la Municipalidad".

Previas lecturas firman:

ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS, DIRECTOR REGIONAL FOSIS MAULE.
RODRIGO RAMÍREZ PARRA, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



A circular stamp of the Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) VII Region is positioned to the right of the signature. The stamp contains the text "Fondo de Solidaridad e Inversión Social", "DIRECTOR REGIONAL", "VII REGION", and "FOSIS" flanked by two stars. Below the stamp, the name "ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS" is printed, followed by "DIRECTOR REGIONAL" and "FOSIS Región del Maule".

ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule

AMA/css

Distribución:

- Of partes
- Enc. SPP
- Municipio